

2 6 MAR. 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600577

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{\ -}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{\ -}$ 3, y 106 del Código Tributario. X X

CO	NS	IDER	AND	0:
----	----	------	-----	----

CONSIDERANDO:	
I° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600577_, presentada por el contribuyente MARIA CRISTINA CERCOS GOMEZ de fecha _26_/_03_/2014_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 157241 y 157255 de renta.	
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.	
Las sanciones aplicadas son improcedentes.	
RESUELVO:	
la lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
90_% del interés penal 90_% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a	
quel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLAVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre